

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2012

*En la Ciudad de Tacoronte, a 21 de diciembre de 2012, siendo las 12:13 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Carlos Medina Dorta

D. Ignacio Álvarez Pérez

D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez

D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta

D. Rodolfo León Martín

D^a. Virginia Bacallado García

D. Juan García García

Dña. Maria Raquel Marichal de la Paz

D. Andrés Ramos Hernández

D. Fernando Meneses Martín

D. Moisés González Miranda

D^a. Teresa María Barroso Barroso

D^a. M^a Victoria Castro Padrón

D. Daniel Ignacio López Aguado

D^a. Celina Fuentes Hernández, se incorpora en antes de la deliberación y votación del II punto del Orden del Día.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez

D. Ayoze Álvarez González

D. Ángel Méndez Guanche

D^a Carmen del Cristo García Estévez.

NO ASISTE:

D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

*Asistidos por la Secretaria-Interventora Accidental de la Corporación **DÑA. M^a HORTENSIA GARCÍA LÓPEZ DE VERGARA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la

Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que literalmente dice:

“DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE– PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE,.- (SANTA CRUZ DE TENERIFE)-., en relación a la Aprobación Definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2013, realiza la siguiente PROPUESTA,

PRIMERO.- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte, para el ejercicio 2013, fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 12 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- Sometido a trámite de información al público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 163, del día Veintitrés de Noviembre de Dos Mil Doce.

TERCERO.- Que durante el plazo de exposición al público por espacio de 15 días a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia se presentó, según certificación expedida por la Secretaria General del Ayuntamiento la siguiente alegación:

1.- 2012/014154, de fecha 13 de diciembre de 2012, presentado por el **COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL EJERCICIO 2013.**

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 151.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el caso de presentarse reclamaciones estas serán resueltas en el plazo de UN MES por el Ayuntamiento en Pleno.

QUINTO.- Que se han emitido informes por la Intervención de Fondos Municipal y por el Departamento de Recursos Humanos, que obran en el expediente de su razón.

A la vista de lo que antecede, es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar el siguiente escrito de alegación:

1.- 2012/014154, de fecha 13 de diciembre de 2012, presentado por el COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, ALEGACIONES AL PRESUPEUSTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL EJERCICIO 2013.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2013, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a Nivel de Capítulos, entrando en vigor con efectos de uno de enero del presente año.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	IMPORTE 2013
CAPÍTULO I	4.665.000,00 €
CAPÍTULO II	100.000,00 €
CAPÍTULO III	1.644.050,00 €
CAPÍTULO IV	7.696.452,00 €
CAPÍTULO V	30.010,00 €
CAPÍTULO VI	- €
CAPÍTULO VII	- €
CAPÍTULO VIII	12,00 €
CAPÍTULO IX	- €
TOTAL	14.135.524,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	IMPORTE 2013
CAPÍTULO I	6.618.261,73 €
CAPÍTULO II	4.261.513,32 €
CAPÍTULO III	60.405,78 €
CAPÍTULO IV	2.539.873,00 €
CAPÍTULO VI	291.000,00 €
CAPÍTULO VII	- €
CAPÍTULO VIII	6,00 €
CAPÍTULO IX	364.464,17 €
TOTAL	14.135.524,00 €”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrada el día 19 de diciembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. CARMEN DEL CRISTO GARCÍA ESTÉVEZ, manifiesta que votarán en contra, en primer lugar porque no son participativos, ni siquiera

han dejado participar a los trabajadores del Ayuntamiento. Es cierto que no han presentado alegación, pero al elaborarse el Presupuesto de espaldas al pueblo, sin preguntar a la población en que gastarían el dinero, solo por ese motivo, están en contra del Presupuesto.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, *les hubiera gustado votar a favor, pero después de ver como el presupuesto del 2012, aumento el gasto en 2.600.000 euros del crédito inicial, y a eso se suma que no se clarifican objetivos importantes, como son el mercado municipal, el comercio en la Estación. Continúa diciendo que hay un punto que es dación de cuentas de la Auditoria del 2012, del que se desprende que hay un empeoramiento del endeudamiento y de la carga financiera, que en su página 14 hace una valoración general del Ayuntamiento y que continúa en la página 15, con todo ello no pueden aprobar el Presupuesto y menos añadiéndole la auditoria.*

El SR. ALCALDE, le responde que, la auditoria corresponde al segundo pleno, donde podrá a hablar de ello todo lo que quiera, además aclara que la auditoria es de 2011 y no de 2012. En primer lugar contestará al Grupo MIXTO, diciéndole que es el segundo año que no presentan ni una sola enmienda, ni de un céntimo. Reiteran que quieren que los Presupuestos sean participativos, les recuerda que todos los miembros de la Corporación son representantes del pueblo, elegidos por el pueblo. Alegan que no ha tenido en cuenta a los trabajadores. Que casualidad que, los trabajadores, hayan sido los únicos que han presentado alegaciones, como creen que se enteraron, será porque se le hizo entrega del presupuesto. Manifiestan también, que no presentan alegación porque se ha hecho de espaldas al pueblo, les recuerda que el Presupuesto se ha elaborado de acuerdo a la normativa vigente y que estuvo expuesto al público por el plazo de 15 días.

En relación a lo manifestado por el Grupo Municipal POPULAR, decir que tampoco presentaron enmiendas. Respecto a que, el crédito inicial del Presupuesto de 2012, se incrementó a lo largo del año, recordar que, excepto que el Grupo Municipal PP., no quiera que el Ayuntamiento participe en las subvenciones, hay que modificar el Presupuesto. También quiere recordar que hubo que hacer una obra de emergencia en la Playa de la Arena, por ello pide que no empleen la demagogia, el Presupuesto inicial hay que incrementarlo por necesidades de funcionamiento.

DÑA. CARMEN DEL CRISTO GARCÍA ESTÉVEZ, manifiesta que, *cuando se dice que se ha hecho de espaldas al pueblo, significa que se explique el Presupuesto y se permita la participación a la hora de la elaboración, el pueblo no está para que voten cada 4 años, también pueden participar de las decisiones. Respecto de los trabajadores, la Ley dice que se les consulte, a través de una mesa de trabajo para los presupuestos y lo mismo debe ocurrir con la Plantilla, se debe tener en cuenta a los trabajadores durante la elaboración. Por último, expresa que los dos grupos que forman el Grupo de Gobierno llevaron en sus programas electorales, la participación ciudadana, sin embargo, ni tienen en*

cuenta a las Asociaciones de Vecinos, ni siquiera consultan con los Grupos de la Oposición.

El SR. ALCALDE, le responde que falta a la verdad, al decir que no se les consultó el Presupuesto, ya que se celebró una reunión previa a la Comisión Informativa de Economía para informar del Presupuesto, que se estaba elaborando, dicha reunión se celebró, con antelación a lo que establece la normativa, y no presentaron ni una sola propuesta, no han querido participar en el Presupuesto.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, el Grupo Municipal POPULAR, no es un partido que haya permanecido inerte e indiferente. Aprobaron el Presupuesto de 2012, sin embargo, no le consultaban cada vez que hacían modificaciones de crédito. Desconocen lo que se aprueba en las Juntas de Gobierno, por eso no van a aprobar el Presupuesto de 2012, para ser coherentes y responsables.

El SR. ALCALDE, reitera que no han presentado ni una sola enmienda, le resulta sorprendente que, los 2 Grupos de la Oposición no hayan presentado alegaciones y además voten en contra.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, es cierto que los programas electorales contemplaban la participación ciudadana, pero también es cierto que hay que regular dicha participación ciudadana.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, está de acuerdo en la participación ciudadana, pero ello conlleva que se demoren más las cosas. Los concejales son los representantes del pueblo; no pueden venir los 24.000 habitantes a ver el presupuesto, y a nivel nacional, tampoco pueden ir los 45 millones de españoles a ver los Presupuestos del Estado, son documentos muy complejos.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, votan en contra y no presentan enmiendas, porque están en contra de todo el presupuesto o al menos del 99% del mismo.

El SR. ALCALDE, le responde que, le parece bien que quieran adornarlo, pero cuando se está en contra de todo un presupuesto, se presenta una enmienda a la totalidad, y se adjunta un nuevo presupuesto, como usted ya sabe, cuestión ésta que no han hecho.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por DOCE VOTOS A FAVOR de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA y SIETE VOTOS EN CONTRA de los Grupos Municipales POPULAR y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar el escrito de alegación presentado por el **COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE TACORONTE**, al Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio 2013.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2013, que entrará en vigor con efectos uno de enero de 2013 y cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	IMPORTE 2013
CAPÍTULO I	4.665.000,00 €
CAPÍTULO II	100.000,00 €
CAPÍTULO III	1.644.050,00 €
CAPÍTULO IV	7.696.452,00 €
CAPÍTULO V	30.010,00 €
CAPÍTULO VI	- €
CAPÍTULO VII	- €
CAPÍTULO VIII	12,00 €
CAPÍTULO IX	- €
TOTAL	14.135.524,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	IMPORTE 2013
CAPÍTULO I	6.618.261,73 €
CAPÍTULO II	4.261.513,32 €
CAPÍTULO III	60.405,78 €
CAPÍTULO IV	2.539.873,00 €
CAPÍTULO VI	291.000,00 €
CAPÍTULO VII	- €
CAPÍTULO VIII	6,00 €
CAPÍTULO IX	364.464,17 €
TOTAL	14.135.524,00 €

TERCERO: Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a Nivel de Capítulos, para general conocimiento.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos.

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ACTOS PREPARATORIOS DEL EXPEDIENTE DENOMINADO CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.-

Como continuación del expediente de licitación del contrato cuyo objeto es la **GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE TACORONTE, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA**, y ello tras la aprobación mediante acuerdo plenario, en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2012, en el punto I del Orden del Día de los llamados actos preparatorios de la licitación pública.

Dada la necesidad de proceder a licitar el expediente de referencia, optándose por la modalidad de concesión demanial de servicio público del Alumbrado Público municipal, en base a la inversión económica a realizar por el que resulte adjudicatario, se pretende la tramitación mediante las reglas de contrato administrativo de gestión de servicio público.

Dicho contrato comprenderá el siguiente objeto:

- Ejecución de obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior municipal para alcanzar los resultados prestacionales exigidos y legalizar las instalaciones conforme a las exigencias del Reglamento de eficiencia energética del alumbrado exterior y cualquier otra normativa técnica de aplicación, siendo por cuenta y riesgo del concesionario tales obras, debiendo para ello redactar el proyecto en función del estado actual de las instalaciones, así como financiar la inversión.
- Gestión energética de las instalaciones que comprenderá la contratación del suministro con las empresas comercializadoras, el accionamiento, vigilancia, control, reposición de materiales, lámparas, reparación de averías, así como la ejecución de todas las operaciones que exija el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Ejecución de las tareas de mantenimiento e inspección de la totalidad de las instalaciones con arreglo al plan de mantenimiento preventivo que ha de ofertarse.
- Ejecución de las tareas de conservación que constantemente demanden las instalaciones para mantener en adecuado estado de uso y mantenimiento con arreglo a la normativa técnica y legal de aplicación realizando cuantas reparaciones o reposiciones sean necesarias sea por averías o por necesidades técnicas de la propia instalación.

Se pretende la contratación mediante procedimiento abierto de la gestión del servicio público, modalidad sujeta a concesión administrativa del Alumbrado Público Municipal, de conformidad a lo establecida en el art. 8 y 19 TRLCSP.

El art. 8 TRLCSP señala que: “1. Son contratos de gestión de servicios públicos es aquél en cuya virtud una Administración Pública o una Mutua de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la

Administración o Mutua encomendante.”

En el expediente administrativo consta el Pliego de Cláusulas Administrativas y documentación administrativa informada por la Técnico de Contratación, con expresión del plazo de concesión de **DIEZ (10) AÑOS**, así como estudio de costes y anteproyecto del servicio.

Se considera que el procedimiento más conveniente es el procedimiento abierto con publicidad, por ser el sistema normal de adjudicación de estos contratos, garantizándose la publicidad, libertad de acceso a las licitaciones públicas, para conseguir elegir la oferta económicamente más ventajosa (art. 150 y ss TRLCSP): se fijan en el Pliego los criterios de selección y adjudicación, con su correspondiente ponderación, considerándose por la Técnico que suscribe que son objetivos.

Igualmente se considera adecuado la no exigencia de solicitud de garantía/fianza provisional, dado que la participación se realizará por parte de empresas cuyos objetos sociales están bien definidos, y la propia inversión de obras a ejecutar hacen poco probable que se presenten licitadores sin respaldo, y ello de conformidad con lo señalado en el art. 103 TRLCSP, así como la presentación de la correspondiente garantía definitiva en ello caso de resultar adjudicatario provisional del contrato.

Por ser un contrato administrativo se exige la solvencia técnica y económica.

En cuanto al valor estimado del contrato, a los meros efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y las normas de publicidad puesto que el contrato se licita a razón de precios unitarios, por encima del cual no se admitirá oferta alguna asciende a la cantidad de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y NUEVE (8.276.228,79 €)**.

El IGIC estimado aplicable asciende a 579.335, 94 € que resulta de aplicar al valor estimado del contrato un tipo del 7%.

El citado importe está integrado por las siguientes anualidades (IGIC no incluido):

2.013	643.250
2.014	702.751
2.015	765.628
2.016	792.425
2.017	820.160
2.018	848.866
2.019	878.576
2.020	909.326

2.021	941.153
2.022	974.093

Para la determinación del valor estimado del contrato se toma en consideración la justificación de precios base de licitación incorporada como anejo al anteproyecto de explotación, que parte de considerar la previsión de gastos e ingresos para la anualidad 2013, aplicando a las siguientes anualidades una actualización del 3,5% tanto a los ingresos como a los gastos. Esta metodología deberá ser considerada por los licitantes al confeccionar su oferta.

En cuanto a las actuaciones preparatorias del contrato de gestión de servicios públicos, de conformidad a lo establecido en el art. 132 TRLCSP, señalar que mediante acuerdo plenario de fecha 12 de noviembre de 2012, se procedió a su aprobación inicial estando expuesto al público para general conocimiento durante el plazo de 30 días naturales, tal y como señala la Ley.

La publicación se realiza en el BOP nº 158, de fecha 16 de noviembre, siendo publicado igualmente en el tablón de Edictos y en el perfil del contratante, con la misma fecha.

Señalar que por un problema informático relacionado con la inauguración de la nueva página web municipal, durante un día hábil no estuvo el documento de exposición publicado, aunque la documentación siempre estuvo en información pública en las Dependencias del servicio de Contratación Administrativa; por ello, debe ampliarse un día más la información pública de forma que el plazo finaliza el día 17 de diciembre de 2012.

A día de hoy, consta en este servicio de Contratación la presentación de varias observaciones realizadas por el Grupo Municipal Popular, y respecto al Anteproyecto de Explotación del Contrato Administrativo de Gestión de Servicios Públicos de Alumbrado exterior(público) del Municipio de Tacoronte, presentadas mediante NRE 2012-014151, el día 13 de diciembre de 2012. Las mismas, presentadas en tiempo y forma, y a criterio de quien suscribe tienen un carácter técnico, por lo que se ha dado traslado de las mismas a la Empresa Eguesán Energy, S.L., para que en calidad de asesora del expediente y las informe. Por ello depende la estimación o no de las mismas para proceder a la aprobación del expediente de licitación en si mismo, puesto que no deviene definitivo al existir las mismas, debiendo ser examinadas e informadas en el seno del propio Pleno en calidad de órgano competente.

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 19 de diciembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Se incorpora al Salón de Sesiones, antes de la deliberación y votación del presente punto **DÑA. CELINA FUENTES HERNÁNDEZ.***

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, se han desestimado las observaciones que presentaron, en virtud del informe emitido por la empresa asesora. Aclara que, en ningún momento se dijo en las observaciones, que se estaba incumpliendo la normativa. Continúa diciendo que, en un principio habían apoyado la propuesta, de sacar a concurso el Alumbrado Público, en este momento se van a abstener, porque no le ha gustado la forma de contestar de la empresa asesora y como no quieren equivocarse en este expediente, se abstienen.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, le responde que, ha querido ser transparente, y le ha dado traslado del informe emitido, que ha sido redactado por un jurista especializado en concesiones administrativas. Continúa diciendo que le hará llegar al responsable, su malestar por el tono empleado, sin embargo, cree que están claras las respuestas a las objeciones que planteaban. Desde el principio se dejó claro cual era el objeto de la concesión, era alumbrado publico, nunca las dependencias municipales, puesto que eso es objeto de un contrato de mantenimiento y no de la concesión. Respecto a los equipos de trabajo, el lenguaje que utiliza el jurista es un lenguaje muy legalista, pero que está claro, la empresa adjudicataria lo que va a hacer es, ser la máxima responsable de la contratación del personal, con unos mínimos que se establecen en los pliegos, y siempre estará vigilada por un técnico del Ayuntamiento.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, el Ingeniero asesor del Grupo Municipal PP, intentó hablar con el Ingeniero que redactó el proyecto, y nunca se puso en contacto con él, entiende que, son unas fechas complicadas. Por último, lamenta que, ni siquiera se ha teniendo en cuenta el apartado 4, respecto de los equipos de trabajo para la sustitución de los equipos, que entendían debían estar compuestos por un oficial y un ayudante, por todo ello se abstienen.

Deliberado suficientemente, éste asunto del Orden del Día, **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA; y **OCHO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales POPULAR y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar las observaciones presentadas por el Grupo Municipal POPULAR, en base al informe elaborado por la EMPRESA ASESORA EGUESÁN ENERGY, S.L.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el anteproyecto de explotación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos de alumbrado exterior (público) del Municipio de Tacoronte, y resto de

documentación necesaria.

TERCERO: Aprobar el cambio de modo de gestión del servicio, del actual prestación de servicios en precario, por el de Gestión de Servicio Público del Alumbrado Público Municipal de Tacoronte, mediante la modalidad de Concesión Administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 8 y 19 TRLCSP.

CUARTO: Que se sigan los demás trámites administrativos, que legalmente sean procedentes.

III.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

“Como continuación del expediente de licitación del contrato cuyo objeto es la **GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE TACORONTE, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA**, y ello tras la aprobación mediante acuerdo plenario, en sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2012, en el punto I del Orden del Día de los llamados actos preparatorios de la licitación pública, y una vez aprobado definitivamente, tras haber transcurrido el plazo de exposición al público por el plazo legal establecido, y siendo, en su caso, desestimada las alegaciones presentadas al Anteproyecto de Gestión y Explotación del servicio, procede la aprobación y tramitación del expediente de licitación pública.

PRIMERO: Que actualmente el contrato de prestación del servicio de mantenimiento del Alumbrado Público se encuentra prestándose en precario por la Empresa VVO CM, S.L, al haber finalizado el plazo de ejecución del contrato que mantenía con esta Administración.

SEGUNDO: Para conocer con exactitud la situación real, tanto técnica como de adecuación a la normativa existente en la materia, el Ayuntamiento de Tacoronte, mediante procedimiento negociado sin publicidad, ha licitado el contrato de servicios consistente en el asesoramiento y asistencia para la elaboración de proyecto de explotación, PCAP, PPT, acompañado del Reglamento del servicio de Alumbrado Público y Plan económico-financiero base de licitación del presente expediente, con las especificidades propios de una gestión de un servicio público y mediante la utilización de la figura de las concesiones demaniales.

Tras la tramitación del expediente de licitación resulta adjudicataria la Empresa Eguesán Energy, S.L, formalizándose contrato con fecha 17 de octubre de 2012, procediéndose a la entrega de diversa documentación mediante NRE

2012-011737, y subsanación de la misma.

Por parte de los distintos servicios municipales se procedió con objeto la inclusión en el orden del día del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2012, a la emisión de los informes y realización de trámites administrativos necesarios para la aprobación de los actos preparatorios de la presente licitación, a saber, como son la fiscalización previa de la Intervención, la adecuación del estudio de costes integral tanto de la inversión a realizar y de la financiación, la adecuación del anteproyecto técnico del servicio, (denominada memoria descriptiva en los documentos aportados), y anteriormente se había procedido a la elaboración de la auditoría de la gestión, estudio de costes integral de las inversiones y su financiación, la elaboración del Anteproyecto Técnico de la Gestión del servicio público, PPT, PCAP, Reglamento orgánico y demás documentación afecta. Con posterioridad se justifica la innecesariedad de la elaboración y aprobación del reglamento de gestión del servicio, aunque dentro de los condicionantes técnicos detallados en el anteproyecto y dada la propia naturaleza del servicio donde no se va a prestar a terceros, se considera ya implícito la reglamentación técnica específica en los documentos que obran en el expediente de su razón.

TERCERO: Designar la siguiente composición de la Mesa de Contratación.

- **Presidente de la Mesa:** Don Álvaro Dávila González, en calidad de Alcalde de la Corporación, o persona en quien delegue.
- **Vocales:** 1.- Don Ignacio Álvarez Pérez, o persona en quien delegue.
2.- Don Andrés Ramos Hernández, o persona en quien delegue.
3.- Don Juan Antonio Lázaro Gascón, o persona en quien delegue.
4.- Doña Juana M^a Artilles Ramírez, o persona en quien delegue.
5.- Dña. M^a Hortensia García López de Vergara, o persona en quien delegue.
- **Secretaria de la Mesa:** La Secretaria de la Corporación.

Podrán asistir a la Mesa, en calidad de asesores técnicos especializados el personal de la Empresa contratada con objeto el asesoramiento técnico del expediente de referencia, a los efectos de emisión de informes relativos a las ofertas presentadas, y de aclaración de las mismas. Participarán con voz pero sin voto.

Por todo lo expuesto se realiza la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERA: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos. Resto de documentos necesarios.

SEGUNDA: Aprobar la designación de los integrantes de la Mesa de Contratación, que deberá estar formada por las siguientes personas:

- **Presidente de la Mesa:** Don Álvaro Dávila González, en calidad de Alcalde de la Corporación, o persona en quien delegue.

- **Vocales:** 1.- Don Ignacio Álvarez Pérez, o persona en quien delegue.
2.- Don Andrés Ramos Hernández, o persona en quien delegue.
3.- Don Juan Antonio Lázaro Gascón, o persona en quien delegue.
4.- Doña Juana M^a Artilés Ramírez, o persona en quien delegue.
5.- Dña. M^a Hortensia García López de Vergara, o persona en quien delegue.
- **Secretaria de la Mesa:** La Secretaria de la Corporación.

Podrán asistir a la Mesa, en calidad de asesores técnicos especializados el personal de la Empresa contratada con objeto el asesoramiento técnico del expediente de referencia, a los efectos de emisión de informes relativos a las ofertas presentadas, y de aclaración de las mismas. Participarán con voz pero sin voto.

TERCERA: Publicar el expediente en el BOP, en el Perfil del Contratante, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de publicidad del expediente.

CUARTA: Que se sigan los demás trámites administrativos, que legalmente sean procedentes.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 19 de diciembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA**; y **OCHO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales **POPULAR** y **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos. Resto de documentos necesarios.

SEGUNDO: Aprobar la designación de los integrantes de la Mesa de Contratación, que deberá estar formada por las siguientes personas:

- **Presidente de la Mesa:** Don Álvaro Dávila González, en calidad de Alcalde de la Corporación, o persona en quien delegue.
- **Vocales:** 1.- Don Ignacio Álvarez Pérez, o persona en quien delegue.
2.- Don Andrés Ramos Hernández, o persona en quien delegue.
3.- Don Juan Antonio Lázaro Gascón, o persona en quien delegue.
4.- Doña Juana M^a Artilés Ramírez, o persona en quien delegue.
5.- Dña. M^a Hortensia García López de Vergara, o persona en quien delegue.
- **Secretaria de la Mesa:** La Secretaria de la Corporación.

TERCERO: Publicar el expediente en el BOP, en el Perfil del Contratante, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de publicidad del expediente.

CUARTO: Que se sigan los demás trámites administrativos, que legalmente sean procedentes.

IV.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ADENDA A LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS CON CASAS CANARIAS DE CAMPO S.L. EN EL ÁMBITO DE LA REVISIÓN PARCIAL DE SAN JERONIMO-LOS PERALES.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

“A: AYUNTAMIENTO PLENO.

ASUNTO: Aprobación definitiva de Adenda a convenios urbanísticos entre Casas Canarias de Campo SL y el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

LUGAR: C/ Los Perales (San Jerónimo).

Visto el escrito presentado por CASAS CANARIAS DE CAMPO SL, al que acompaña Adenda a los Convenios Urbanísticos de Planeamiento suscritos, el 13 de enero de 2.005 y 3 de abril de 2.007, en el ámbito de la Revisión Parcial de San Jerónimo-Los Perales, que tienen por objeto la ejecución de hotel histórico y campo de golf anexo.

RESULTANDO: Que se ha emitido informe por parte del Servicio Jurídico de Urbanismo de este Ayuntamiento, respecto de las condiciones para su aprobación definitiva:

1. La Adenda a los Convenios Urbanísticos de Planeamiento suscritos, el 13 de enero de 2.005 y 3 de abril de 2.007, tiene por objeto la principal el determinar los plazos de la ejecución del planeamiento aprobado con la Revisión Parcial en el ámbito San Jerónimo Los Perales, atendiendo a las nuevas circunstancias socio-económicas del país y las posibilidades de financiación de la inversión. Por lo que de la fase única contemplada, en los convenios de planeamiento señalados, se pasa a una ejecución en cuatro fases de las cuales las dos primeras se ejecutan según el planeamiento vigente de aplicación y en las fases tres y cuatro se plantea previa suscripción de un convenio de planeamiento y documento técnico de modificación en el que se cuantificarán todos los deberes legales de cesión, determinándose la forma en que estos serán cumplidos y se incluirán los parámetros urbanísticos y las obligaciones de las partes.

La Adenda que se propone en cuanto a los compromisos referidos a las Fases uno

y dos es sustitutoria de resoluciones. Los referidos las Fases tres y cuatro, en cuanto se propone previamente una modificación de planeamiento, tendrán el carácter de preparatorio de las resoluciones posteriores procedentes.

2. *En sesión plenaria, de 5 de octubre de 2.012, se aprobó inicialmente la Adenda a los Convenios Urbanísticos de Planeamiento y gestión celebrados en los años 2005 y 2007, con CASAS Canarias de Campo SL, en el ámbito de la revisión Parcial de San Jerónimo- Los perales, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de veinte días, publicándose en el B.O. de la provincia núm. 150 , de 5 de noviembre de 2.012 y en la Opinión de Tenerife en la misma fecha y en el Tablón de anuncios desde el 5 de noviembre hasta el 29 del mismo mes.*
3. *Por el Registro general del Ayuntamiento se informa que durante el tiempo de exposición al público no se han presentado reclamación, sugerencia o alegación alguna.*
4. ***Tras la información pública, procede aprobar definitivamente el texto del Convenio aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada, el 5 de octubre de 2.012, al no haberse producido alegaciones.***
5. *El Convenio deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo a la persona o personas interesadas, privadas o públicas. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquel.*
6. *Los convenios se perfeccionan y obligan desde su firma, en su caso, tras la aprobación de su texto definitivo.*
7. *El convenio cumple con los requisitos y finalidades establecidas en la legislación vigente de aplicación.*
8. *El art. 238 del D.L. 1/2000, establece que en los Ayuntamientos existirá un registro y archivo administrativo de convenios administrativos urbanísticos, en los que se anotarán y se custodiará un ejemplar completo de su texto definitivo y, en su caso, la documentación anexa al mismo. Este ejemplar custodiado en los archivos dará fe a todos los efectos legales, del contenido de los convenios.*

Visto todo lo anterior se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. *Aprobar definitivamente el texto del Convenio aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada, el 5 de octubre de 2.012, al no haberse producido alegaciones, tras la información pública realizada*

SEGUNDO. Publicar el contenido íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de difusión corriente en la localidad y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 19 de diciembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, votan en contra porque no tienen claro que se garantice el aprovechamiento de las aguas para riego.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, votan a favor, porque son puestos de trabajo para Tacoronte.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR**; y **DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar definitivamente el texto del Convenio aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada, el 5 de octubre de 2.012, al no haberse producido alegaciones, tras la información pública realizada.**

SEGUNDO: Publicar el contenido íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de difusión corriente en la localidad y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

V.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGANICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL 2013.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, que literalmente dice:

Vistas las alegaciones presentadas por el Comité de Empresa del Personal Laboral de esta Entidad Local, a la Plantilla Orgánica del año 2013, mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2012 y con N.R.E.: 2012-013613, de fecha 04 de diciembre, es por lo que esta Concejalía acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Comité de Empresa.

2º.- Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica del año 2013.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 19 de diciembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, votaran en contra, por que no se ha tenido en cuenta al Comité de Empresa, ni le han dado oportunidad de participar.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO, manifiesta que, siendo coherente con el votó emitido en el punto del Presupuesto, y teniendo en cuenta que el Capitulo I del presupuesto tiene que ver mucho con la Plantilla Orgánica, votarán en contra.

El **SR. ALCALDE**, responde al Grupo MIXTO, que si no se les hubiera tenido en cuenta, como es que el Comité de Empresa presentó una alegación, que era copia de la presentada el año pasado y la mayoría sin sentido.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, no participaron en la elaboración de la Plantilla, se les facilitó tarde el 20 de noviembre y solo les quedó la posibilidad de presentar alegación durante el periodo de información pública.

El **SR. ALCALDE**, le responde, ¿que es tarde?, un segundo después de lo que marca la normativa.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, le responde que, ni temprano tampoco, se cumplieron los plazos, pero no la participación en la elaboración.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA y **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales POPULAR y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y en consecuencia, **desestimar las alegaciones presentadas por el Comité de Empresa, en base al informe**

emitido por el Técnico de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Plantilla del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Tacoronte para el año 2.013, cuyo cuadro representativo, es el siguiente:

PLANTILLA ORGÁNICA DE 2.013

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS				
Denominación	Nº	Vacantes	A Extinguir	Grupo
I. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
I.1. Secretaría.	1	-----		A1
I.2. Intervención	1	1		A1
II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
II.A. SUBESCALA TÉCNICA				
II.A.1. Técnico de Administración General	2	1		A1
II.B. SUBESCALA ADMINISTRATIVOS				
II.B.1. Administrativos	3	2		C1
II.C. SUBESCALA AUXILIARES				
II.C.1. Auxiliares	10	5		C2
II. C 2 Auxiliares Admvos. J. Especial y Turnicidad	2	2		C2
II.D. SUBESCALA SUBALTERNO				
II.D.1. Subalterno	1	1		E
III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
III.A. SUBESCALA TÉCNICA				
III.A.I. TÉCNICOS SUPERIORES				
III.A.I.1 Técnico Superior Arquitecto	1	1		A1
III.A.I.2 Técnico Superior Letrado de los Servicios Económicos	1	-----		A1
III.A.II. TÉCNICOS MEDIOS				
III.A.II.1 Técnico Aparejador	2	-----		A2
III.A.II.2 Técnico Medio Empresarial	1	-----		A2
III.A.III. TÉCNICOS AUXILIARES				
III.A.III.1 Delineante Proyectista	1	1		C1
III.B.I. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
III.B.I.a POLICIAS LOCALES				
III.B.I.a.1 Inspector	1	-----		A2
III.B.I.a.2 Oficiales	3	-----		C1
III.B.I.a.3 Policías	25	5		C1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Extinguir	Vacante
GRUPO I. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO SUPERIOR			
I.1 Arquitecto	1		-----
I.2 Pedagogo	2		1
I.3 Abogado	2		-----
I.4 Abogado a Tiempo Parcial 15 h/s.	1		-----
I.5 Psicólogo	3		1
I.6 Profesora de Clarinete	1		1
I.7 Profesor de Piano	1		1
I.8 Profesor de Música a 20 h/s.	1		1
I.9 Profesor de Percusión a 20 h/s.	1		1
I.10 Profesora de Saxofón a 20 h/s.	1		1
I.11 Profesor de Tuba	1		1
I.12 Profesor de Música y Movimiento a 20 h/s.	1		1
I.13 Profesor de Guitarra	1		1
I.14 Técnico Superior en Patrimonio, Archivo y Urbanismo	1		-----

I.15 Psicopedagogo	1		1
I.16 Abogado a Tiempo Parcial 30 h./s.	1		1
I.17 Técnico Superior Servicios Económicos Financieros	1		----
GRUPO II. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO MEDIO			
II.1 Asistente Social (1 con jornada a 30h/s)	5		2
II.2 Ingeniero Técnico Industrial	1		1
II.3 Ingeniero Técnico Agrícola	1		-----
II.4 Arquitecto Técnico	4		1
II.5 Diplomado en Relaciones Laborales	1		-----
II.6 Gestor de Compras y Servicios	1		-----
II.7 Gestor Departamento Servicios Sociales	1		-----
II.8 Inspector de Rentas	1		-----
II.9 Técnico Grado Medio Especialista en Servicios Sociales	1		-----
II.10 Educadora	2		2
II.11 Profesora de Violín a 20 h/s.	1		1
II.12 Coordinador Deportivo	1		-----
II.13 Titulado Grado Medio Informática	1		1
II. 14 Titulado de Grado Medio Director/a Escuela Infantil	1		1
II. 15 Titulado de Grado Medio Encargado Personal Oficinas	1		1
GRUPO III. TÉCNICOS ESPECIALISTAS			
III.1 Administrativo	2		1
III.2 Delineante Projectista	4		2
III.3 Animador Socio-Cultural	3		2
III.4 Técnico Informático	1		1
III.5 Guías a 20 horas semanales	3		3
III.6 Animador Deportivo	1		1
III.7 Coordinador de la Casa de la Juventud	1		1
GRUPO IV. ENCARGADOS, AUXILIARES, ESPECIALISTAS Y CUALIFICADOS			
IV.A. AUXILIARES			
IV.A.1 Auxiliares Administrativos	16		5
IV.A.2 Técnico de Mantenimiento Edificios Municipales	1		1
IV.A.3 Auxiliar de Clínica a 30 h/s.	1		1
IV.A.4 Monitores Deportivos (1 a 25 h/s).	2		2
IV.A.5 Monitor de Folclore	1		1
IV.B. ENCARGADOS			
IV. B.1. Encargada Jornada Completa	1		-----
IV.C. OFICIALES			
IV.C.1 Oficial de 2ª	14		9
IV.C.2 Palista	1		1
IV.C.3 Oficial de 1ª	2		2
IV.D. PINTORES			
IV.D.1 Pintor Oficial de 1ª	1		-----
IV.E. NOTIFICADORES			
IV.E.1 Notificador	1		-----
GRUPO V. PEONES Y SERVICIOS VARIOS			
V.A. LIMPIADORAS			
V.A1 Limpiadora Tiempo Completo	2		1
V.A.2 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h. (F.D.)	7		3
V.A.3 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h. (F.D.)	9		7
V.A.4 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h. (F.D.)	1		1
V.A.5 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h.	1		-----
V.A.6 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h.	1		1
V.A.7 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h.	5		5
V.B. PEONES			
V.B.1 Peones (1 Indefinido a 25 h/s)	16		9
V.B.2 Vigilante Mercado Municipal	1		1

TERCERO: Publicar anuncio en el B.O.P., que contenga la descripción gráfica íntegra de la Plantilla, para general conocimiento.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo, al Comité de Empresa y a los

Delegados de Personal Funcionario, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:05 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

SECRETARIA ACCIDENTAL